

RESOLUCIÓN Nº: 2156/18.-

Ramallo, 05 de julio de 2018

VISTO:

La imaginación y dedicación deportiva del Sr. Juan B. Otegui creador del deporte “Tejo de Playa”; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Otegui, oriundo de la localidad Bonaerense de Ramallo, dilecto jugador de bochas encontraba en su deporte la necesidad de adaptarlo a la superficie de arena, es decir poder practicar su actividad en la playas de Mar de Ajo de las cual era habitué;

Que ante esta circunstancia la creatividad (recordando su niñez) se hizo piel en Juan quien para que las bochas no rueden en la arena, recortó las mismas y así poder evitar accidentes a otros concurrentes a la playa;

Que corría el año 1965 cuando “Juan de las Bochas” reglamentó su juego con determinado tamaños de las bochas y las dimensiones de la cancha;

Que las canchas de tejo del Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad de Villa Ramallo llevan el nombre de “Juan Otegui”;

Que por el correr de los días este particular deporte se expandió a países limítrofes y podemos verlo en las playas de Uruguay, Brasil y Chile;

Que la AAT (Asociación Argentina de Tejo) lleva adelante diferentes torneos, entre los más importantes encontramos al Campeonato Argentino de Clubes de Tejo (en 2012 se realizó la decimocuarta edición), los Torneos Argentinos sub-11, sub-14 y sub-20, la organización de Torneos de Playa y la participación en los Juegos Nacionales Evita;

Que también se creó la Selección Nacional de Tejo que compite con otras selecciones de la Confederación Sudamericana de Tejo. Se realiza anualmente la Fiesta Nacional del Tejo, la que en cada edición va cambiando de ciudad; donde se otorgan diferentes premios y se elige la Reina Nacional del Tejo;

Que actualmente es un deporte federado en la Confederación Argentina de Deportes, reconocida por la Secretaria de Deportes de la Nación y declarado de Interés Nacional por Cámara de Diputados de la Nación”.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Nombrar al Sr. **JUAN B. OTEGUI “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM DEL PARTIDO DE RAMALLO”**, por su trascendencia en la creación de la disciplina deportiva de **“Tejo de Playa”**.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la familia de Juan B. Otegui, al Centro de ----- Jubilados de la Localidad de Villa Ramallo, a la Asociación Argentina de Tejo, a la Federación Bonaerense de Tejo y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2018.-----